

Consejería de Cultura y Educación

16885 ORDEN de 15 de noviembre de 1996, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se regulan ayudas a salas de exhibición cinematográfica.

Hasta tanto no se culmine el proceso de traspaso de competencias en materia de cine se hace necesario utilizar mecanismos de cooperación entre la Administración Central y la Regional a través de los procedimientos legales establecidos, y más concretamente, por el de las subvenciones gestionadas a las que se refiere el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria aprobado por el Real Decreto Legislativo 1.091/88, de 23 de septiembre.

A tales efectos, y fijadas por el Consejo de Ministros las cantidades asignadas a esta Comunidad Autónoma para subvencionar a salas de exhibición cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad y a salas por la proyección de películas comunitarias a tenor de lo previsto en los artículos 23 y 24 del Real Decreto 1.282/1989, de 28 de agosto (BOE 28 de octubre 1989 de Ayudas a la Cinematografía) y por los artículos 47 y 48 de la Orden del Ministerio de Cultura de 12 de marzo de 1990 (BOE 17 de marzo de 1990) por el que se desarrolla el anterior Decreto, en el ejercicio de las competencias que esta Consejería de Cultura y Educación tiene atribuidas, a tenor de lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero (BORM 14 de enero) del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

I. Ayudas convocadas**Artículo 1.- Convocatoria y financiación.**

Se convocan las siguientes ayudas:

- A salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad, y
- A salas de exhibición cinematográfica por proyección de películas comunitarias.

La financiación de las subvenciones objeto de esta convocatoria se hace con cargo a las cantidades aprobadas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de septiembre de 1996 y transferidas a esta Comunidad Autónoma, que son las siguientes:

- 1.300.000 pesetas para salas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad y 1.400.000 pesetas para salas por la proyección de películas comunitarias que se abonarán con cargo a la partida 15.02.455A.470 del Presupuesto de gastos de 1996.

II. Ayudas a salas rurales**Artículo 2.- Destinatarios y plazos.**

Podrán solicitar ayudas a salas de exhibición cinematográfica situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Ser empresas titulares de salas de exhibición cinematográfica situadas fuera de Murcia capital y en localidades con población inferior a 50.000 habitantes.
- Haber realizado durante 1995 cuatro meses de actividad, como mínimo.
- Haber obtenido durante 1995 una recaudación bruta inferior a 3.000.000 de pesetas.
- Estar inscritos en el Registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía de las Artes Audiovisuales (ICAA).
- El plazo para solicitar estas ayudas es el de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".
- Quedan excluidas de estas ayudas las salas de exhibición de carácter ambulante.

Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía de las subvenciones se fijará por una Comisión de Valoración cuya composición se establece en el artículo 9 de esta Orden y será proporcional a la actividad realizada por cada sala durante 1995, acreditándola documentalmente mediante los partes de declaración de exhibición semanal. En ningún caso la cuantía de la ayuda podrá ser superior a la recaudación bruta obtenida por cada sala en dicho año.

III.- Ayudas a salas por la proyección de películas comunitarias**Artículo 4.- Destinatarios y plazo.**

Podrán solicitar ayudas por la proyección de películas comunitarias aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Empresas del Instituto de la Cinematografía de las Artes Audiovisuales y que acrediten mediante los Partes de Declaración de Exhibición haber proyectado las películas señaladas en los Anexos I y II de la presente Orden.

El plazo para solicitar estas ayudas es de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Quedan excluidas las salas de exhibición de carácter ambulante.

Artículo 5.- Plazo de cómputo.

Las películas señaladas en el Anexo I darán lugar a la posibilidad de solicitar subvención a las salas cinematográficas que las hayan proyectado dentro de los dos primeros años, contados a partir del día de su estreno comercial en España hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 1995.

En el caso de las películas señaladas en el Anexo II, que ya fueron objeto de subvención en el ejercicio de 1995, se computará el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1995 y la fecha en que se completen los dos años de explotación comercial en España, siendo, igualmente, la fecha límite del cómputo el 31 de diciembre de 1995.

En los programas dobles se computará el 50% de cada película, siempre que en la programación se exhiban únicamente dichas películas comunitarias.

Artículo 6.- Cuantía.

La cuantía de las subvenciones se fijará por una Comisión de Valoración cuya composición se establece en el artículo 9 de esta Orden y será proporcional a la recaudación bruta de taquilla generada por la proyección de las películas indicadas en los Anexos I y II.

En ningún caso la cuantía de la subvención podrá ser superior al 5% de la recaudación bruta de las películas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 1.282/1989, de 28 de agosto.

No será aplicable lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Orden del Ministerio de Cultura de 12 de marzo de 1990.

IV.- Disposiciones generales**Artículo 7.- Lugar de presentación de instancias.**

Las solicitudes se formularán mediante instancia dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Educación y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación (Avda. Francisco Salzillo, 42, 2ª escalera, 4ª planta) o a través de cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27 de noviembre de 1992).

Artículo 8.- Solicitud y documentación.

Los peticionarios harán constar en la solicitud su nombre, apellidos, dirección, teléfono y entidad bancaria con el código cuenta cliente (20 dígitos), además del nombre de la sala y su ubicación, y adjuntarán:

- Fotocopia del D.N.I. del firmante.
- Fotocopia del C.I.F.
- Fotocopia compulsada de los Partes de Declaración de Exhibición semanal con la diligencia de recogida, sello, fecha y firma de la Sociedad General de Autores de España.
- Fotocopia compulsada de su inscripción en el Registro de Empresas del I.C.A.A.
- Documentación que acredite las condiciones a que se refiere el artículo 2 de la presente Orden en el caso de salas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad.

Artículo 9.- Resolución.

Oído el Consejo de Dirección, la Consejera de Cultura y Educación, resolverá, a la vista de las propuestas formuladas por el Director General de Cultura en las que tendrá en cuenta el dictamen de la Comisión de Valoración presidida por él mismo e integrada por dos vocales designados por la Asociación de Empresarios de Salas Cinematográficas de la Región de Murcia, actuando como Secretario el funcionario que se designe.

La concesión de las ayudas a salas cinematográficas situadas en zonas rurales o de baja rentabilidad quedará supeditada a la incorporación del crédito de 1.300.000 pesetas al Presupuesto de 1997.

Los plazos máximos para tramitar y resolver los expedientes de subvenciones convocados por la presente Orden, será:

- Para subvenciones a salas por la proyección de películas comunitarias, un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y en todo caso antes del 31 de diciembre de 1996.

- Para subvenciones a salas rurales o de baja rentabilidad, cuatro meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ambos casos se entenderán desestimadas si transcurridos los mencionados periodos no ha recaído resolución expresa.

Artículo 10.- Obligaciones generales.

Los beneficiarios estarán obligados a:

a) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tener debidamente justificadas cualquier tipo de ayudas económicas que hubieran recibido en anteriores convocatorias.

b) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

c) Comunicar la obtención, en su caso, de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otras Administraciones o Entes, públicos o privados.

d) Someterse al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Cumplir con todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

f) En caso de renuncia, deberá formularse por escrito y dirigirse a la Consejera de Cultura y Educación.

Artículo 11.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma previsto en el artículo 51.8 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para 1992 (Suplemento nº 5 del BORM nº 299 de 30/12/1991).

Artículo 12.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992.

Artículo 13.

En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1282/1989, de 28 de agosto de Ayudas a la Cinematografía y en la Orden de 12 de marzo de 1990 que lo desarrolla.

Disposiciones finales**Primera.**

Se faculta al Director General de Cultura para dictar las resoluciones que estime oportunas para el desarrollo de esta Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 15 de noviembre de 1996.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

Ilmos. Sres. Secretario General y Director General de Cultura.

ANEXO I

**PELÍCULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCIÓN
CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 20.1.94**

TITULO	NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	ESTRENO
AL OTRO LADO DEL TÚNEL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA. S.E.C	25.02.94
ALEGRE MA NON TROPPO	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA	15.04.94
ALIENTO DEL DIABLO, EL	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	28.09.93
BAILE DE LAS ÁNIMAS	ESPAÑOLA	LAURENFILM S.A.	22.11.93
CANCIÓN DE CUNA	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR S.A.	15.04.94
CIANURO ¿SOLO O CON LECHE?, EL	ESPAÑOLA	JOSE FRADE P.C. S.A.	15.04.94
CÓMO SER INFELIZ Y DISFRUTARLO	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA. S.E.C.	10.02.94
¿CULPABLE DE QUÉ?	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA S.A.	08.07.94
DESVÍO AL PARAÍSO	ESPAÑOLA	ALTA FILMS S.A.	22.07.94
DETECTIVE Y LA MUERTE, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA. S.E.C.	26.09.94
DISPARA	ESPAÑOLA	UFILMS S.L.	18.10.93
DON JAIME EL CONQUISTADOR	ESPAÑOLA	LAURENFILMS S.A.	23.03.94
EN TRÁNSITO	ESPAÑOLA	BUENA VISTA INTERNACIONAL SPAIN S.A.	29.04.94
ENCIENDE MI PASIÓN	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	26.09.94
HISTORIAS DE LA PUTA MILI	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI STAR FILMS DE ESPAÑA S.A.	13.01.94
HUEVOS DE ORO	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA. S.E.C	17.09.93
HUNDIMIENTO DEL TITANIC	ESPAÑOLA	LAUREN FILM S.A.	11.02.94
INTRUSO	ESPAÑOLA	UNITED INTERN PICTURES Y CIA S.E.C.	27.08.93
KIKA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	25.10.93
LEY 627	FRANCESA	CINE COMPANY S.A.	29.09.93
LOLA SE VA A LOS PUERTOS, LA	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA. S.E.C.	03.09.93
LLOVIENDO PIEDRAS	BRITÁNICA	ALTA FILMS S.A.	01.12.93
MADRE MUERTA	ESPAÑOLA	ESCARLATA FILMS S.A.	05.11.93
MI HERMANO DEL ALMA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	14.02.94
NAKED (INDEFENSO)	BRITÁNICA	ALTA FILMS S.A.	07.07.94
PEORES AÑOS DE NUESTRA VIDA, LOS	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA. S.E.C.	08.04.94

POR FIN SOLOS	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI-STAR FILMS DE ESPAÑA S.A.	17.08.94
ROSITA PLEASE	ESPAÑOLA	LAURENFILM S.A.	17.06.94
TIRANO BANDERAS	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA. S.E.C.	22.11.93
TOCANDO FONDO	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA. S.E.C.	23.08.93
TODOS A LA CÁRCEL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA. S.E.C.	19.11.93
TODOS LOS HOMBRES SOIS IGUALES	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI-STAR FILMS DE ESPAÑA S.A.	25.02.94
TRES PALABRAS	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI-STAR FILMS DE ESPAÑA S.A.	22.11.93
VIDA LÁCTEA. LA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI-STAR FILMS DE ESPAÑA S.A.	22.07.93

ANEXO II
PELICULAS COMUNITARIAS BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LA DISTRIBUCIÓN
CONVOCADAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 19.01.93

TITULO	NACIONALIDAD	DISTRIBUIDORA	ESTRENO
ÁLBUM DE FAMILIA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	09.07.93
AMANTE BILINGÜE, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA. S.R.C.	02.04.93
AMANTES DE PONT NEUF, LOS	FRANCESA	MUSIDORA FILMS S.A.	03.03.93
AMOR Y DEDITOS DEL PIE	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	02.07.93
AÑO DEL DESPERTAR, EL	FRANCESA	CINE COMPANY S.A.	20.01.93
ARDILLA ROJA, LA	ESPAÑOLA	SOGEPAQ S.A.	21.04.93
CUCARACHAS	ESPAÑOLA	C.B. FILMS. S.A.	29.04.93
DE NOORDERLINGEN (LOS NORTEÑOS)	HOLANDESA	TRIPICTURES. S.A.	28.04.93
DIARIO DE LADY M., EL	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	18.01.93
DIME UNA MENTIRA	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI-STAR ESPAÑA, S.A.	02.04.93
EN LA BOCA NO	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	15.08.94
HAVANERA 1820	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI-STAR F. ESPAÑA S.A.	20.05.93
HUIDOS	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI-STAR F. ESPAÑA, S.A.	19.04.93
LEOLO	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A.	21.01.93
MADREGILDA (AMADO MÍO)	ESPAÑOLA	ALTA FILMS, S.A.	26.09.93
MARIDO PERFECTO, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA. S.R.C.	02.06.93
PÁJARO DE LA FELICIDAD, EL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA. S.R.C.	04.05.93
PELOTAZO NACIONAL	ESPAÑOLA	UNITED INTERN. PICTURES Y CIA. S.R.C.	05.04.93
PEQUEÑO CRIMINAL, EL	FRANCESA	CINE COMPANY, S.A.	31.03.93
'POR QUÉ LO LLAMAN AMOR CUANDO ...	ESPAÑOLA	COLUMBIA TRI-STAR ESPAÑA, S.A.	11.02.93
ROSA-ROSAE	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA S.A.	05.02.93
SEMOS PELIGROSOS			
(USEASE MAKINAVAJA 2)	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR, S.A.	20.02.93
SOMBRAS EN UNA BATALLA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	06.09.93
STAZIONELA	ITALIANA	LAUREN FILMS S.A.	05.03.93
SUPERNOVA	ESPAÑOLA	WARNER ESPAÑOLA, S.A.	24.02.93
TODO FALSO	ESPAÑOLA	LAUREN FILMS, S.A.	26.05.93
TRETAS DE MUJER	ESPAÑOLA	MANUEL SALVADOR, S.A.	23.07.93
UN PLACER INDESCRIPCIÓN	ESPAÑOLA	BUENAVISTA INTERN. SPAIN, S.A.	04.03.93
UNA VIDA INDEPENDIENTE	FRANCESA	ALTA FILMS, S.A.	16.07.93
VOZ DE SU AMO, LA	ITALIANA	FRAMAX FILMS, S.L.	05.02.93